



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 631 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 25 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 573-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, con Proveído N° 484769-2012/GOB.REG-HVCA/PR.SG y la Resolución Gerencial General Regional N° 545-2012/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 545-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de junio del 2012, se aprobó la Liquidación de Obra Técnica Financiera, "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Ccochaccasa" ejecutado por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2008, 2009, 2011;

Que, en el citado Acto resolutivo se advierte error material, en el Quinto considerando, al haber señalado: "Que la presente Liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio, debiendo ser lo correcto: "Que, la presente Liquidación es de carácter parcial, en razón a que la obra ejecutada no ha quedado apta para su puesta en servicio";

Que, en el citado acto Resolutivo se advierte error material en el Artículo 1° al haber señalado que se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra (...), debiendo ser lo correcto que se aprueba la LIQUIDACION DE CORTE DE OBRA TECNICA FINANCIERA de la Obra (...);

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, el error material existente en el Quinto Considerando al haber señalado: "Que la presente Liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio, debiendo ser lo correcto: "Que, la presente Liquidación es de carácter parcial, en razón a que la obra ejecutada no ha quedado apta para su puesta en servicio";

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° al haber señalado Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra (...), debiendo ser lo correcto Aprobar la **LIQUIDACION DE CORTE DE OBRA TECNICA FINANCIERA de la Obra (...)**,

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL